

DOCTORADO EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS CANDIDATOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

- Currículum Vitae del alumno/a.
- Conocimientos de inglés u otras lenguas relevantes en el contexto científico de nivel B2.
- Acreditación de las titulaciones (grado y master) que dan acceso al doctorado en Historia Contemporánea:

Como establece el R.D. 99/2011, los requisitos de acceso al doctorado son los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso al programa oficial de doctorado en Historia Contemporánea será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Además podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos que no pertenezcan al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

d) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del R.D. 99/2011, podrán acceder al Programa de doctorado en Historia Contemporánea:

- Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, previa admisión por parte de las universidades participantes.
- Los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/1985, de 23 de enero.

Criterios de selección

Los criterios de selección que aplicará la Comisión Académica serán los siguientes:

1. Expediente académico obtenido en los anteriores estudios que dan acceso al doctorado. (Hasta 40 %)

2. Currículum vitae del candidato (hasta 40 %). Se valorarán especialmente:

–las titulaciones con competencias y conocimientos relacionadas con las áreas de especialización del programa de doctorado

–las estancias académicas en el extranjero realizadas en el marco de los estudios de grado o máster, en universidades o centros de investigación reconocidos oficialmente.

–la obtención de ayudas o becas de estudio competitivas en los niveles de grado y máster, especialmente las relacionadas con el área de especialización del programa de Doctorado

3. Nivel de conocimiento del inglés B2 o de otras lenguas relevantes en el contexto científico del programa (hasta 10%).

4. Entrevista personal con el candidato. En ella se valorará la madurez intelectual del candidato, su capacidad de expresión oral o escrita, la motivación para emprender estudios de doctorado. En caso de no poder realizarse la entrevista por motivos justificados, podrá sustituirse por una carta de motivación del candidato (Hasta 10%).